



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

**BUENOS AIRES, 29/12/2015**

VISTO el Expediente N° S05:0028763/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional BUENOS AIRES SUR del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de General Guido, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$115.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la locación del inmueble, ya que el mismo se cuenta con una antigüedad de DIEZ (10) años de locación, reúne las condiciones necesarias para un buen funcionamiento del Servicio y no se cuenta en esa localidad con otro inmueble disponible para alquilar.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 190 a 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto 893 del 7 de junio de 2012, el Tribunal De Tasaciones De La Nación informó con fecha 23 de junio de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensual.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que con fecha 14 de agosto de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Fundación General Guido para la Aftosa.

Que la apertura a de ofertas se realizó el día 27 de agosto de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Fundación General Guido para la Aftosa, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 28 de agosto de 2015 se intimó al oferente a presentar documentación faltante a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales.

Que con fecha 13 de octubre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón único de la presente contratación a la Fundación General Guido para la Aftosa, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1039 del 29 de julio de 2013 y por el Artículo 2 de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

sita en la localidad de General Guido, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 71/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de General Guido, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón único de la presente contratación a la Fundación General Guido para la Aftosa, CUIT N° 30-64022903-5, con domicilio en la Avenida San Martín N° 501, Localidad de General Guido, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTICULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a la Señora Da. Micaela Silvina STEFANELLI, a la Doctora Da. Alejandra Beatriz GOYA y al Señor D. Julio Cesar LANATA y como miembros suplentes al Señor D. Marcelo Daniel GIRAUDO, al Señor D. Cesar Augusto LAZZERINI y a la Señora Da. Norma Beatriz VALENZUELA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 8**